

Informe de Economía e Instituciones

Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”. Programa de
Desarrollo e Instituciones
Año 8, N° 6, 2015

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Informe de Economía e Instituciones [en línea], Año 8 N° 6 (2015). Universidad Católica Argentina. Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”. Programa de Desarrollo e Instituciones. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/informe-economia-instituciones06-15.pdf> [Fecha de consulta:.....]



Departamento de Investigación "Francisco Valsecchi"
Programa de Desarrollo e Instituciones

INFORME DE ECONOMÍA E INSTITUCIONES

Año 8 – Número 6
Diciembre de 2015

Índice

Resumen Ejecutivo.....2

Columnas:

- **Instituciones como reglas de juego efectivas**
Jorge M. Streb.....3
- **Instituciones, Competencia e Inflación**
Guillermo Sabbioni.....7
- **Algunas cuestiones a debatir con respecto al futuro del MERCOSUR**
Félix Peña.....11

Editor: Dr. Marcelo F. Resico

Asistente de Edición: Facundo Ulivarri

Email: peiuca@uca.edu.ar

Tel: 4338-0649

El contenido del presente informe es responsabilidad de sus autores y no compromete la opinión de la Universidad Católica Argentina, se autoriza su reproducción citando la fuente. Los autores ceden sus derechos, en forma no exclusiva, para que se incorpore la versión digital de los artículos al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina, o a otras bases de datos que se considere de relevancia académica.

Resumen Ejecutivo

El Informe de Economía e Instituciones cuenta con tres columnas que abordan cuestiones teóricas y de política económica relacionadas con la temática de la economía y las instituciones.

En la primera columna, ***Algunas cuestiones a debatir con respecto al futuro del MERCOSUR***, el autor hace referencia a la encrucijada que atraviesa actualmente esta entidad luego de casi un cuarto de siglo desde su creación, en medio de diversas críticas que muchas veces provienen de sus mismos países fundadores. Se plantea en el texto la importancia de discutir las distintas opciones que se pueden tomar hacia el futuro, considerando a su vez los costes políticos y no solo económicos que ello implica, y la necesidad de la participación activa de los diversos grupos sociales en el debate en cuestión para que sea abordado con éxito. Finalmente el columnista sugiere varias interrogantes a tener en cuenta a la hora de llevar a cabo este debate y en las cuales se resume la importancia del mismo para la región.

En la segunda columna, ***Instituciones como reglas de juego efectivas***, el columnista expone por qué las mismas juegan un papel importante en el orden de la sociedad, en contraposición a quienes las critican atribuyendo que poseen un papel secundario, al estar condicionadas por otros factores. Afirma que el carácter exógeno o endógeno de las instituciones solo depende de si se realiza un enfoque individual o colectivo, aunque sostiene la dificultad que lleva su cambio. Por otro lado, el autor marca la diferencia entre las reglas formales o “de jure” y aquellas efectivas o “de facto”, siendo estas últimas las realmente relevantes, ya que la correspondencia entre ambas es lo que marca la existencia del estado de Derecho.

Por último en la tercera columna, ***Instituciones, Competencia e Inflación***, el autor comenta acerca de la importancia que se debe dar en este nuevo gobierno al cumplimiento de las leyes antimonopolio, y a desincentivar aquellas prácticas que desalientan a la competencia, dado el contexto inflacionario que se vive en el país. La microeconomía demuestra que una diferencia sustancial entre un mercado monopolístico y uno competitivo reside en que en el primero el nivel de precios es mayor. Si bien esto no sugiere específicamente un aumento sostenido de los mismos, la literatura especializada y la evidencia empírica demuestran que en casos de alta inflación los efectos son acentuados en economías centralizadas donde las políticas favorecen los acuerdos tácitos entre empresas.

Columnas

Instituciones como reglas de juego efectivas

Por Jorge M. Streb^{*1}

La economía institucional considera que el rol de las instituciones es fundamental. Aún así, esta posición no es universalmente compartida. Una crítica a esto es que las instituciones son endógenas, por lo que su rol es algo secundario al estar determinadas por otros factores más fundamentales. Ahora analizo esta crítica.

Esta definición de instituciones como reglas nos ayuda a distinguir cuando las instituciones son algo exógeno o endógeno.

Para esto, ayuda la definición de las instituciones como las "reglas de juego", terminología introducida por Douglass North (1990). Esta definición tiene la virtud de distinguir entre los jugadores y el juego definido por las reglas. Esto se puede ilustrar de manera gráfica con el deporte: en el fútbol no se puede agarrar la pelota y avanzar corriendo con ella entre las manos; en cambio, en el rugby sí se puede. Esta diferencia de reglas define un juego diferente.

Esta definición de instituciones como reglas nos ayuda a distinguir cuando las instituciones son algo exógeno o endógeno. Para cada actor individual las instituciones no son algo que pueden elegir voluntariamente sino algo dado. Por ejemplo, un jugador por sí solo no puede cambiar las reglas del fútbol, ya que de

Para cada actor individual las instituciones no son algo que pueden elegir voluntariamente sino algo dado. [...] Los individuos tienen otro papel, el de tomar parte de los mecanismos de decisión colectivos

hacerlo recibiría una sanción del árbitro. Por tanto, desde este punto de vista del individuo las instituciones son exógenas.

Pero las instituciones se pueden analizar desde otra perspectiva. Los individuos tienen otro papel, el de tomar parte de los mecanismos de decisión colectivos. El deporte ha surgido históricamente de

asociaciones voluntarias: los individuos forman un club, este club con otros forma a su vez una liga. La liga se puede poner de acuerdo sobre las reglas del deporte, como sucedió en Inglaterra durante el siglo XIX con el rugby, cuando una nueva liga adoptó reglas diferentes a las del fútbol.

Esta diferencia entre la acción individual y colectiva es patente en el ámbito del Estado. Por un lado, para un ciudadano común las leyes de tránsito son reglas dadas; si viola esas leyes, puede ser multado e incluso inhabilitado para conducir. Por otro lado, los cuerpos legislativos nacionales, provinciales y municipales pueden modificar las leyes de tránsito.

* PhD in Economics, U.C. Berkeley. Consejero académico del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) y profesor de economía en la Universidad del CEMA

¹ Agradezco los comentarios de Sybil Rhodes y Clara Streb. Los puntos de vista son personales.

La acción colectiva es analizada por James Buchanan y Gordon Tullock (1962) como un cálculo del consenso. Si bien ellos tienen una preferencia por la regla de unanimidad, que asegura que las reformas son en principio mejoras donde nadie está peor, reconocen que se usan reglas menos restrictivas para poder ser expeditivos. En las democracias modernas, los ciudadanos primero delegan la toma de decisiones colectivas en representantes, que deben reunir cierto número mínimo de votos para ser elegidos. Luego, típicamente se usa la regla de la mayoría para introducir reformas legales. A menos que la ciudadanía le otorgue una mayoría a un determinado partido, no es trivial introducir reformas legislativas.

En tanto las instituciones son las reglas del juego, lo que es relevante no es el sistema de reglas formal o de jure sino el sistema de reglas efectivas o de facto que rige en la práctica

Si bien las leyes son modificables si se reúnen las mayorías requeridas, las democracias constitucionales tienen reglas con diferente jerarquía. Buchanan y Tullock (1962) distinguen entre leyes comunes, donde alcanzan mayorías simples, y cambios constitucionales, que demandan mayorías especiales. Por ejemplo, en la Argentina las garantías constitucionales introducidas por la reforma constitucional de 1994 aseguran la independencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). Si bien la Presidente contó con mayorías propias del PJ-FPV en ambas cámaras del Congreso, no contaba con una mayoría de dos tercios para reemplazar los miembros de la CSJN.

En tanto las instituciones son las reglas del juego, lo que es relevante no es el sistema de reglas formal o *de jure* sino el sistema de reglas efectivas o *de facto* que rige en la práctica. En este sentido, Juan Bautista Alberdi (1874) habla de las "revoluciones caligráficas" cuando nada cambia en la práctica con las reformas legislativas. Esto se relaciona con la visión de las instituciones como un equilibrio (Avner Greif y Christopher Kingston 2011).

En las democracias constitucionales hay estado de derecho o imperio de la ley cuando hay una correspondencia entre las dos facetas, la de jure y la de facto.

Geoffrey Hodgson (2006) distingue entre las instituciones que se autosustentan y las instituciones que necesitan de una autoridad externa para sostenerlas. Un Estado democrático se caracteriza por una autoridad legítima que detenta el poder de coerción para

compeler a los individuos a cumplir con sus reglamentaciones. En las democracias constitucionales hay estado de derecho o imperio de la ley cuando hay una correspondencia entre las dos facetas, la *de jure* y la *de facto*. Si bien el cumplimiento de la ley depende en parte del acatamiento de los individuos, es clave el esfuerzo de las autoridades por hacer cumplir (*enforce*) la reglamentación. Su cumplimiento va a depender en forma crucial de la voluntad de los gobiernos en hacerlas cumplir. Esto requiere que los representantes políticos pongan en marcha mecanismos efectivos para que se implementen las leyes que fueron sancionadas. Por ejemplo, en la Argentina las leyes de tránsito fueron durante mucho tiempo meras sugerencias de tránsito, ya que no había ninguna sanción legal por violaciones como cruzar un semáforo en rojo. Por lo menos en algunos distritos, esto ha cambiado.

Lo más difícil es que los propios líderes políticos estén sujetos a la ley, lo que explica por qué a menudo se abre un brecha tan grande entre las reglas *de jure* y *de facto*, especialmente en los países donde gobiernan partidos verticalistas que no responden a las demandas ciudadanas concretas. En ese contexto, muchas leyes pueden ser meras "decoraciones", sin intención alguna del poder político de realmente llevarlas a cabo. Por ejemplo, el gobierno puede adoptar legislación contra el narcotráfico, acompañado de un discurso de mano dura, al mismo tiempo que elimina en los hechos los controles en las fronteras, autoriza la importación de precursores químicos y hace la vista gorda al lavado de dinero. Anthony Downs (1957), en su análisis clásico sobre la democracia, supone que los partidos políticos compiten por el poder ofreciéndoles a los votantes políticas atractivas para conseguir más votos que el oponente. Reconoce sin embargo que el oficialismo puede tener la tentación de violar la regla básica de la democracia (una persona, un voto) para preservar su control del poder. Esto explica por qué a veces cambios tan simples tales como un sistema de votación moderno y transparente se hacen tan difíciles.

Las instituciones dan el marco para lograr consensos colectivos que permitan modernizar el país e introducir contrapesos al abuso del poder

Carlos Scartascini y Mariano Tommasi (2012) diferencian los países donde la acción colectiva se canaliza a través de las instituciones formales de otros como la Argentina donde a menudo se acude a prácticas informales como los cortes de rutas para hacer reclamos. Justamente en aquellos países donde los partidos políticos no representan debidamente a sus votantes, los ciudadanos recurren a la acción directa para hacer oír su voz. En forma similar, Jorge Streb, Daniel Lema y Gustavo Torrens (2009) encuentran que hay ciclos electorales en política fiscal si la oposición no tiene poder de veto en la legislatura o si no hay observancia de la ley en el país, por lo que la ley de presupuesto no funciona como una limitante efectiva al poder ejecutivo.

En conclusión, para la acción individual las instituciones funcionan como una restricción exógena. Si bien las instituciones son algo modificable desde el punto de vista de la acción colectiva, no son irrelevantes en las democracias constitucionales porque se necesita el apoyo de coaliciones legislativas mínimas para hacer reformas. Las instituciones dan el marco para lograr consensos colectivos que permitan modernizar el país e introducir contrapesos al abuso del poder, pero el sistema no es a prueba de todo. Dada la delegación del poder a partidos políticos, es clave que los ciudadanos tengan la opción de elegir líderes políticos competentes y honestos, y que ejerzan esa opción.

Referencias:

- Alberdi, Juan Bautista (1874). *Peregrinacion de Luz del Dia o Viajes y aventuras de la Verdad en el Nuevo Mundo*. Buenos Aires, Carlos Casavalle Editor.
- Buchanan, James M., y Gordon Tullock (1962). *The calculus of consent. Logical foundations of constitutional democracy*. Ann Arbor, MI, University of Michigan Press.
- Downs, Anthony (1957), *An economic theory of democracy*. Boston, MA, Addison-Wesley.
- Greif, Avner, y Christopher Kingston (2011). Institutions: Rules or equilibria? En Norman Schofield and Gonzalo Caballero, editores, *Political economy of institutions, democracy and voting*. Berlin, Springer-Verlag.
- Hodgson, Geoffrey M. (2006). What are institutions? *Journal of Economic Issues* 40: 1–15.
- North, Douglass (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Scartascini, Carlos, y Mariano Tommasi (2012), The making of policy: Institutionalized or not? *American Journal of Political Science* 56: 787–801.
- Streb, Jorge M., Daniel Lema y Gustavo Torrens (2009), Checks and balances on political budget cycles: Cross-country evidence. *Kyklos* 62: 426–447.

Instituciones, Competencia e Inflación

Por Guillermo Sabbioni *

Un plan de política económica debe prestar especial atención al cumplimiento de las leyes antimonopolio, sobre todo en presencia de inflación. Si bien los monopolios no generan inflación, la existencia de un contexto inflacionario impone la necesidad de aplicar con mayor rigor las leyes antimonopolio, debido a que los efectos perjudiciales de la inflación se acentúan en presencia de mercados concentrados.

La microeconomía demuestra que la principal diferencia entre un mercado monopolístico y uno competitivo reside en que el nivel de precios es mayor en el monopolio. Sin embargo, nuestra ciencia no sugiere que los monopolios generen un aumento sostenido y generalizado de los precios. De este modo, podríamos tener mercados competitivos y una persistente inflación, de la misma manera que podríamos tener mercados monopolizados pero con cero inflación. Sin embargo, no obstante la claridad de este argumento desde el punto de vista teórico, su verificación empírica no es fácil, debido a que raramente encontramos un contrafactual apropiado. Es decir, rara vez observamos un mercado que se convierta de monopolístico a competitivo, o viceversa, manteniéndose todo lo demás constante. Existen estudios que comparan el antes y el después de ciertos procesos de liberalización del comercio, por ejemplo, pero no todos abordan correctamente las dificultades inherentes a ese tipo de análisis estadístico.

Dentro de los trabajos que analizan rigurosamente el impacto que tiene la apertura al comercio sobre los precios y sobre la inflación, es interesante el estudio de Chen, Imbs y Scott (2004).² Estos autores investigan el efecto en precios del gradual proceso de liberalización del comercio ocurrido en Europa durante el período 1988-2000, y encuentran que a medida que aumenta la participación de los bienes importados en la economía, los precios (y su variación a lo largo del tiempo) se reducen. Los autores incluso sugieren que estos resultados apoyarían esta afirmación de Rogoff (2003): *"the most important and most unusual factor supporting world-wide disinflation has been the mutually reinforcing mixture of deregulation and globalization and the consequent significant decrease in monopoly pricing power."*³

Adicionalmente, Wu y Zhang (1998)⁴ estiman los costos de la inflación en presencia de mercados no competitivos. Estos autores comparan sus resultados

* Ph.D. in Economics, University of Florida. Director del Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, UCA.

² Natalie Chen, Jean Imbs and Andrew Scott; Competition, Globalization, and the Decline of Inflation (2004). Social Science Research Network.

³ Kenneth Rogoff; Globalization and Global Disinflation, Jackson Hole Conference (2003).

⁴ Yangru Wu and Junxi Zhang; Monopolistic Competition, Increasing Returns to Scale, and the Welfare Costs of Inflation (2000). Journal of Monetary Economics, Volume 46, Issue 2, 417-440.

con los de Cooley y Hansen (1989)⁵, quienes habían utilizado un modelo de *real business cycle* para estimar una pérdida de bienestar del 0,4% del PBI, producto de la inflación. Wu y Zhang modifican el modelo mediante la introducción de competencia monopolística, y estiman una pérdida de bienestar como resultado de la inflación de 3,4% del PBI, mucho mayor que en el caso de mercados competitivos abordado por Cooley y Hansen. El análisis incluso indica que a mayor grado de concentración, mayor es el costo de la inflación en términos de bienestar.

Otro ejemplo que refuerza esta idea de una amplificación de los efectos inflacionarios en presencia de mercados concentrados, es el trabajo de Morisset y Revoredo (1995).⁶ Según estos autores, la lección más importante de la literatura que analiza los efectos de rigideces en una economía, es que la respuesta de las empresas a shocks nominales depende de consideraciones estratégicas, las cuales necesariamente son función de la estructura de la industria. Morisset y Revoredo examinan el impacto de shocks nominales sobre la estructura de precios en Argentina en el período 1981-1994, enfocándose en cuatro sectores: agricultura, industria, comercio (retail) y servicios. De acuerdo [...] *cuanto mayor es el poder a sus estimaciones, los sectores de industria y monopolístico de las empresas comercio logran mantener sus precios (o (léase, cuanto menos incluso aumentarlos levemente) frente a una homogéneos son los bienes), reducción temporaria de la demanda, mientras mayor es la dispersión de que el sector de servicios debe bajar sus precios ante el mismo shock. Estos genera para un mismo producto. investigadores sostienen que dicha capacidad de preservar precios y márgenes frente a una recesión se puede atribuir al mayor grado de concentración que presentan los sectores de industria y comercio.*

Un ejemplo adicional que ratifica que el poder de mercado exacerba los efectos inflacionarios, surge de los resultados del trabajo de Alvarez, Gonzalez-Rosada, Neumeyer y Beraja (2011).⁷ Estos autores hallan evidencia empírica de que si bien la dispersión de precios, para un mismo producto, no está correlacionada con la inflación cuando la inflación es baja, existe una correlación positiva entre dispersión de precios e inflación cuando la inflación es alta. Más aún, sus resultados indican que dicha correlación positiva entre dispersión de precios e inflación es mayor en el caso de productos diferenciados que en el caso de productos homogéneos. En virtud de esto, Alvarez *et. al.* muestran que cuanto mayor es el poder monopolístico de las empresas (léase, cuanto menos homogéneos son los bienes), mayor es la dispersión de precios que la (alta) inflación genera para un mismo producto.

Un último ejemplo surge de los recientes modelos de equilibrio general, a partir de los cuales se deriva la nueva curva de Phillips keynesiana. En particular, debido a que dichos modelos suponen competencia monopolística a nivel

⁵ Cooley, Thomas F. and Gary D. Hansen; The Inflation Tax in a Real Business Cycle Model (1989). American Economic Review 79, 733-48.

⁶ Jacques Morisset and César Revoredo; In Search of Price Rigidities - Recent Sector Evidence from Argentina (1995). World Bank Policy Research Working Paper 1558.

⁷ Fernando Alvarez, Martin Gonzalez-Rozada, Andy Neumeyer and Martin Beraja; From Hyperinflation to Stable Prices: Argentina's Evidence on Menu Cost Models (2013). Stanford Center for International Development, Working Paper N° 470.

empresas, los efectos de una modificación en el poder de mercado llegan precisamente hasta la curva de Phillips. En concreto, la nueva curva de Phillips keynesiana indica que en el corto plazo, un *markup* que esté por encima del *markup* de largo plazo (léase, del que correspondería de acuerdo al grado de concentración subyacente en los mercados) podría ocasionar una inflación coyunturalmente superior a la inflación de equilibrio esperable a largo plazo. Una vez más, la literatura sugiere que los efectos de la inflación se acentúan al alejarnos de la competencia.

En este contexto, es útil recordar el Dictamen Nº 513/2005 de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, CNDC, en el cual se describe de qué manera se llevó adelante un acuerdo de cartelización entre las principales empresas cementeras argentinas, facilitado a su vez por la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, AFCP. En dicho dictamen, la CNDC concluyó que estas empresas habían violado la ley al intercambiar información competitivamente sensible durante años. La CNDC entendió que el intercambio de información competitivamente sensible, facilitado por la mediación de la AFCP, constituía una conducta que reducía los incentivos a competir de las empresas, lo cual resultaba en mayores precios para los consumidores.

Esta conclusión de la CNDC no debiera llamar la atención. La literatura destaca el importante papel que juegan las cámaras o asociaciones profesionales en facilitar la implementación de acuerdos que restrinjan la competencia y eleven los precios. Asimismo, en el mencionado dictamen la CNDC también resaltó el énfasis de la literatura económica moderna en que para combatir las conductas colusorias, las autoridades deben enfocarse en vigilar cuidadosamente la comunicación entre los participantes del mercado. En particular, la CNDC cita al Dr. Massimo Motta, experto en la materia, quien sostiene que las autoridades debieran eliminar aquellas prácticas comerciales que favorecen la colusión tácita, entre las cuales se destaca prominentemente el intercambio de información competitivamente sensible.⁸

En virtud de estos resultados, sería deseable que la nueva administración que tendrá a su cargo la política económica en Argentina a partir de diciembre de 2015, le preste especial atención al rol de los organismos que tengan la responsabilidad de defender la competencia. Y para que esta defensa resulte efectiva, la experiencia demuestra que se deben desactivar aquellas políticas que faciliten la implementación de acuerdos tácitos de precios, siendo el plan de Precios Cuidados un buen ejemplo de estas perjudiciales políticas.

⁸ Ver Motta, Massimo. *Competition Policy: Theory and Practice*. Cambridge University Press, 2004 (y en particular, el capítulo 4: *Collusion and Horizontal Agreements*).

⁹ Incluso a corto plazo estos beneficios son, en el mejor de los casos, dudosos. A modo de ejemplo, en "Precios Cuidados y la Táctica del Fambre" (<http://colectivoeconomico.org/2014/06/24/precios->

de vista del desaliento de la competencia. Por lo tanto, si las nuevas autoridades quieren promover el desarrollo de mercados competitivos a largo plazo, deberán sancionar cualquier tipo de coordinación de precios entre competidores, e impedir que se creen las condiciones que faciliten dicha coordinación. En este sentido, discontinuar el plan de Precios Cuidados sería un primer paso en la dirección correcta.

[cuidados-y-la-tactica-del-fiambre/](#)) se hace notar, mediante el concepto de *salami tactics* de Thomas Schelling (Nobel 2005 en Economía), el inexorable fracaso de una autoridad que quisiera controlar precios de manera permanente.

Algunas cuestiones a debatir con respecto al futuro del MERCOSUR

Por Félix Peña*

Un cuarto de siglo después de iniciado el recorrido de un camino, que era difícil de imaginar que fuera lineal y carente de incertidumbres y tentaciones, el Mercosur hoy está hoy siendo cuestionado en algunos sectores de sus países miembros. Concebido por sus países fundadores –Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay- como su principal expresión institucional e incluso su símbolo antes las respectivas ciudadanías y el resto del mundo, es ahora objeto de fuertes críticas no siempre suficientemente fundadas, incluso si se considerara sólo su impacto efectivo en el comercio recíproco.

En tal sentido cabe reconocer que en la perspectiva de analistas y protagonistas relevantes, el Mercosur se encontraría en una encrucijada que, por momentos, parecería incluso tener una dimensión existencial (¿porqué trabajar juntos?) y no sólo metodológica (¿cómo trabajar juntos?).

El Mercosur se encontraría en una encrucijada que parecería incluso tener una dimensión existencial (¿porqué trabajar juntos?) y no sólo metodológica (¿cómo trabajar juntos?).

Sería una encrucijada que requeriría ser abordada, en cada país y entre los socios, a través de un debate franco sobre opciones hacia el futuro y, también, sobre los costos políticos y no solo económicos, de desandar el camino recorrido. Es un debate que no podría quedar limitado al plano gubernamental. Requiere de una participación activa de los diversos sectores sociales –incluyendo muy en especial al empresariado- y de enfoques multidimensionales y trans-disciplinarios. No podría ser abordado con éxito si se limitara al plano económico y del comercio internacional, como por momentos parecería ser una tendencia observable en diversos enfoques. Debería desarrollarse, además, en el marco amplio de la región latinoamericana en su conjunto y de su inserción en el plano global.

¿Cómo facilitar una efectiva participación de la juventud, en la construcción de un espacio regional inserto en el mundo, que tenga identidad y brinde horizontes de futuro a las ciudadanías?

Los aportes que surjan de tal debate deberían nutrir también una agenda sobre las relaciones entre la Argentina y Brasil, insertando al Mercosur en tal marco bilateral, cuyo desarrollo signifique seguir capitalizando lo mucho adquirido en más de treinta años de trabajo conjunto entre los dos países, incluyendo sus evidentes efectos

sobre la paz y estabilidad política del espacio regional sudamericano.

Sin perjuicio de otras que pueden considerarse como relevantes, las siguientes son algunas de las sugerencias de preguntas para un debate sobre el futuro del Mercosur y de la integración en el espacio regional sudamericano:

* Abogado, Universidad Nacional del Litoral-Santa Fe; Doctor en Derecho en la Universidad de Madrid y Licenciado en Derecho Europeo en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, donde también cursó estudios en economía. Especialista en relaciones económicas internacionales, derecho del comercio internacional e integración económica. Fundación Standard Bank y UNTREF

- ¿Cómo conciliar un espacio subregional preferencial comercial conjunto, con los requerimientos de la agenda potencial de negociaciones comerciales, que puedan eventualmente encarar cada país con otros países y regiones?
- ¿Cómo articular la construcción de un espacio económico preferencial entre los socios del Mercosur y de una relación estratégica que perdure en el tiempo, con las acciones que se están desarrollando o intentando desarrollar entre otros países de la región, tal como son los de la Alianza del Pacífico y los del ALBA?
- ¿Cómo preservar entre los países participantes la efectividad y eficacia de un espacio regional de preferencias comerciales, incluso con geometrías variables y múltiples velocidades en sus compromisos formales, que signifique un incentivo al desarrollo productivo compartido, al menos en los sectores que se privilegien, como así también a la inserción competitiva de las empresas en el plano regional y en el global?
- ¿Cómo estimular el desarrollo de encadenamientos productivos efectivos y sustentables, y de otras modalidades de cooperación, especialmente en el campo científico y en el de la innovación tecnológica?
- ¿Cómo abrir nuevos campos de acción conjunta, por ejemplo en materia de fuentes sustentables de energía e hidrocarburos, de producción y comercialización de alimentos, y de aprovechamiento de los abundantes recursos naturales?
- ¿Cómo generar condiciones que faciliten la conectividad entre los distintos espacios económicos nacionales, especialmente a través del desarrollo de la infraestructura física y de las agendas de facilitación de comercio?
- ¿Cómo facilitar una efectiva participación de la sociedad civil y en particular de la juventud, en la construcción de un espacio regional inserto en el mundo, que tenga identidad y brinde horizontes de futuro a las ciudadanías?

El debate sugerido contribuiría por lo demás, con sus eventuales resultados, a afirmar la participación regional latinoamericana en los esfuerzos que habrá que realizar para generar instituciones de gobernanza económica global que sean efectivas, eficaces y legítimas.